SUMINISTRO DE VESTUARIO DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN Y UNIDADES DEPENDIENTES DE LA MISMA (CONTR 2024 122477)

ACUERDO DE EXCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA EMPRESA EKIPA-T ROBLES S.L (Lotes 1, 2, 5, 7 y 8)

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación formulada en la sesión celebrada el día 6 de junio de 2024 en relación con el procedimiento de referencia.

Resultando que en la citada propuesta, se aprecia que debe ser excluida de la licitación la oferta presentada por la empresa EKIPA-T ROBLES S.L. con NIF B01605344, al no haber presentado dicha empresa una muestra de todas las prendas que recoge el PPT, como se indica expresamente en el ANEXO V del PCAP, así como la documentación que debe acompañar a cada prenda, que debe venir completa, así como certificados de composición de las prendas ofertadas y el tallaje de cada prenda.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 78/2023, de 4 de abril, por el que se modifica el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. (ahora Turismo, Cultura y Deporte)

Esta Delegación Territorial, ACUERDA:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la oferta presentada por la empresa EKIPA-T ROBLES S.L. con NIF B01605344, al no haber presentado dicha empresa una muestra de todas las prendas que recoge el PPT, como se indica expresamente en el ANEXO V del PCAP, así como la documentación que debe acompañar a cada prenda, que debe venir completa, así como certificados de composición de las prendas ofertadas y el tallaje de cada prenda.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas y publicarlo en el perfil del contratante de este órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la remisión de la notificación de esta resolución, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.
Fdo.: José Ayala Mendieta